



I. Nombre del área que clasifica

Delegación Federal Morelos

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Fracción XXVIII-A resultado a adjudicaciones, invitaciones y licitaciones
Procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico, código QR, y números telefónicos.

IV. Fundamento legal

Artículos 50, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

V. Firma del titular del área

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité, donde se aprobó la versión pública

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, en la sección celebrada el 16/04/2021

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIÓLOGO JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS COMO ÁREA REQUERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara “LA DELEGACIÓN”:

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que el Biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- 1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Calle Primavera número 12 Colonia Lomas de Chamilpa, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62218.

Declara “LA EMPRESA”:

2.1.- I. CONSTITUCIÓN.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública número treinta y cuatro mil setecientos veintiséis de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscrita en el libro trescientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número Cincuenta y cuatro del Distrito Federal.

Con la expedición de Estatutos Sociales vigentes constituidos mediante escritura pública número quince mil ochocientos setenta y ocho, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, inscrita en el libro cuatrocientos ochenta y cinco, otorgada ante la fé del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número doscientos cuarenta y ocho del Distrito Federal, con folio mercantil 5,229 de fecha 21 de junio de 2017 ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

2.2.- Tiene como objeto social: Telefonía tradicional; Otros servicios de telecomunicaciones; Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas del sector Privado y Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones.

2.3.- Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4.- El Licenciado Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de apoderado legal, comparece mediante Escritura Pública número Ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.5.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en [REDACTED], Correo electrónico: [REDACTED]

2.6.- El Licenciado Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2013.

2.7.- La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal TME840315KT6.

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 28 de abril de 2020, celebraron el contrato No. MOR-08/2020 para la prestación del "SERVICIO DE TELEFONÍA", instrumento que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO" estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 20 de abril al 31 de diciembre de 2020.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de "EL CONTRATO" por parte de "LA DELEGACIÓN" para quedar como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2021.

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-02/2021
Servicio de Telefonía

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
<p>"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"</p>  <p>Biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos. ENCARGADO DEL DESPACHO</p>	 <p>Licenciado Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez. APODERADO LEGAL</p>
 <p>Contadora Pública Arisbet Delgado Reyna. JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	
 <p>Licenciado Luis David Tinajero Díaz. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA</p>	